



CTCP-10-00981-2018
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
NERYK TATIANA MARTINEZ MORENO
Nerik22@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-017619

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	03 de Agosto de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-674 CONSULTA
Tema	NOMBRAMIENTO – CONTADOR PÚBLICO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"el contador público es nombrado por parte de la Administración de la Sociedad y dependerá jerárquicamente de su nivel superior inmediato."

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

Quisiera confirmar si el contador de una sociedad debe ser nombrado por junta directiva o asamblea de accionistas, al igual que lo es el revisor"

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
Secretaría de Comercio, Industria y Turismo

EL FUTURO ES DE TODOS



ES-201808045



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Dando respuesta a la pregunta planteada por el consultante, en nuestra opinión, no es de conocimiento de este Consejo, norma que estipule el nombramiento del contador público por parte de la junta directiva o asamblea de accionistas. Dicha función podrá ser asignada a estos organismos en los estatutos de la sociedad o en la persona que este facultada legalmente para contratar y se deberá establecer el nivel de subordinación del contador público ante el representante legal, gerente general, gerente financiero, entre otros, como miembros de la administración.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 29 de Agosto del 2018

1-2018-017619

Para: **nerik22@gmail.com**

2-2018-018535

NERYK TATIANA MARTÍNEZ MORENO

Asunto: Nombramiento de contador 2018-674

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Anexos: 2018-674.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

NIT. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

EL FUTURO ES DE
TODOS



GD-FM-009.v14

GD-FM-009.v12

